



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-33990636- -GDEBA-DSTAMMYDGP (Aceptación de renuncia - MONTES DE OCA Victoria)

VISTO el EX-2024-33990636- -GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por MONTES DE OCA Victoria, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por MONTES DE OCA Victoria, a partir del 1 de octubre del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, CLASE 4, GRADO XIV, 5-0000-XVI-4, Inicial Abogado, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos en la que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1907/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de octubre del año 2024, la renuncia presentada por MONTES DE OCA Victoria (DNI 39.410.657- Clase 1996), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 8, CLASE 4, GRADO XIV, 5-0000-XIV-4, Inicial Abogado, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo dependiente de la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos , en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1907/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.